

**Septuagésimo cuarto período de sesiones**

Temas 14 y 120 del programa

Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas**Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas****Resolución aprobada por la Asamblea General
el 11 de septiembre de 2020***[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/74/L.92)]***74/306. Respuesta integral y coordinada a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)***La Asamblea General,*

Reconociendo que la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) es uno de los mayores desafíos mundiales en la historia de las Naciones Unidas, y observando con profunda preocupación sus repercusiones en la salud y la pérdida de vidas, en la salud mental y en el bienestar, así como sus efectos negativos en las necesidades humanitarias mundiales, en el disfrute de los derechos humanos y en todas las esferas de la sociedad, incluidos los medios de subsistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición y la educación, la exacerbación de la pobreza y el hambre, la perturbación de las economías, el comercio, las sociedades y el medio ambiente y la agravación de las desigualdades económicas y sociales dentro de los países y entre ellos, que están anulando los logros del desarrollo que tanto ha costado alcanzar y obstaculizando los progresos hacia el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹ y todos sus objetivos y metas,

Expresando solidaridad con todas las personas y países afectados por la pandemia, y sus condolencias y su pesar a las familias de las víctimas de la COVID-19 y a aquellos cuyas vidas y medios de subsistencia se han visto afectados por la pandemia,

Decidida a hacer frente a la pandemia de COVID-19 mediante una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y una cooperación multilateral renovada

¹ Resolución 70/1.



entre los Estados, los pueblos y las generaciones, que refuerce la capacidad y la determinación de los Estados y otras instancias pertinentes para implementar plenamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando su compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como el deber de los Estados de cooperar entre sí, de conformidad con la Carta, y recordando la importancia de que en el presente decenio de acción y resultados en favor del desarrollo sostenible se implementen oportunamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², la Declaración³ y Plataforma de Acción⁴ de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵ y los documentos finales de sus conferencias de examen, la Declaración de Copenhague y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social⁶, el Acuerdo de París⁷, el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030⁸, los Principios de Bangkok para la implementación de los aspectos de salud del Marco de Sendái, la Nueva Agenda Urbana⁹, la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la cobertura sanitaria universal¹⁰, las declaraciones de Alma-Ata y Astaná sobre atención primaria de la salud, la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la resistencia a los antimicrobianos¹¹, la Declaración de Roma de la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición¹² y el Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición, la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: En la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del Sida para 2030¹³, la declaración política de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la lucha contra la tuberculosis¹⁴, la declaración política de la tercera reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, la declaración política de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible¹⁵ y otros instrumentos y acuerdos, así como documentos finales y programas de acción de las Naciones Unidas pertinentes, concretamente la Declaración y el Programa de Acción de Estambul¹⁶, las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

² Resolución 69/313, anexo.

³ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo I.

⁴ *Ibid.*, anexo II.

⁵ *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.95.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

⁶ *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁷ Véase FCCC/CP/2015/10/Add.1, decisión 1/CP.21, anexo.

⁸ Resolución 69/283, anexo II.

⁹ Resolución 71/256, anexo.

¹⁰ Resolución 74/2.

¹¹ Resolución 71/3.

¹² Organización Mundial de la Salud, documento EB136/8, anexo I.

¹³ Resolución 70/266, anexo.

¹⁴ Resolución 73/3.

¹⁵ Resolución 74/4, anexo.

¹⁶ *Informe de la Cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, Estambul (Turquía), 9 a 13 de mayo de 2011 (A/CONF.219/7)*, caps. I y II.

(Trayectoria de Samoa)¹⁷ y el Programa de Acción de Viena en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2014-2024¹⁸,

Recordando la Declaración Universal de Derechos Humanos¹⁹, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²⁰, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁰, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer²¹, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial²², la Convención sobre los Derechos del Niño²³, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad²⁴, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares²⁵, así como la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo²⁶, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas²⁷ y otros instrumentos de derechos humanos, y poniendo de relieve que los Estados deben velar por el respeto, la protección y la efectividad de todos los derechos humanos en la lucha contra la pandemia y por que sus respuestas a la pandemia de COVID-19 respeten y cumplan plenamente sus obligaciones con arreglo al derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario y derecho internacional de los derechos humanos y poniendo de relieve al mismo tiempo que todos los derechos humanos son universales e indivisibles, están relacionados entre sí, son interdependientes y se refuerzan mutuamente,

Reafirmando el derecho de todo ser humano, sin distinción alguna, al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental,

Reconociendo la necesidad de hacer frente a las disparidades y desigualdades sanitarias dentro de los países y entre ellos mediante el compromiso político, la aplicación de políticas y la cooperación internacional, incluso abordando los determinantes sociales, económicos y ambientales que afectan a la salud,

Recordando que los derechos humanos al agua potable y al saneamiento se derivan del derecho a un nivel de vida adecuado y están indisolublemente asociados al derecho a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental, así como al derecho a la vida y a la dignidad humana,

Reconociendo que incumbe a los Gobiernos la responsabilidad primordial de adoptar y aplicar respuestas a la pandemia de COVID-19 que sean específicas para su contexto nacional, y que las medidas, políticas y estrategias de emergencia establecidas por los países para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y mitigar sus efectos deben ser selectivas, necesarias, transparentes, no discriminatorias, de duración determinada y proporcionadas y conformes a sus obligaciones contraídas en virtud de las normas aplicables del derecho internacional de los derechos humanos, y reafirmando la obligación de los Estados a este respecto de conformidad con el artículo 4 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos,

Reafirmando sus resoluciones [74/270](#), de 2 de abril de 2020, titulada “Solidaridad mundial para luchar contra la enfermedad por coronavirus de 2019 (COVID-19)”, y [74/274](#), de 20 de abril de 2020, titulada “Cooperación internacional

¹⁷ Resolución [69/15](#), anexo.

¹⁸ Resolución [69/137](#), anexo II.

¹⁹ Resolución 217 A (III).

²⁰ Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

²¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1249, núm. 20378.

²² *Ibid.*, vol. 660, núm. 9464.

²³ *Ibid.*, vol. 1577, núm. 27531.

²⁴ *Ibid.*, vol. 2515, núm. 44910.

²⁵ *Ibid.*, vol. 2220, núm. 39481.

²⁶ Resolución [41/128](#), anexo.

²⁷ Resolución [61/295](#), anexo.

para garantizar el acceso mundial a los medicamentos, las vacunas y el equipo médico con los que hacer frente a la COVID-19”, y la resolución 73.1 de la Asamblea Mundial de la Salud, de 19 de mayo de 2020, titulada “Respuesta a la COVID-19”,

Reconociendo el papel fundamental del sistema de las Naciones Unidas en la catalización y coordinación de la amplia respuesta mundial a la pandemia de COVID-19 y los esfuerzos centrales de los Estados Miembros al respecto, recordando el mandato constitucional de la Organización Mundial de la Salud de actuar, entre otras cosas, como autoridad directiva y coordinadora en asuntos de sanidad internacional, y reconociendo su función rectora fundamental dentro de la respuesta más amplia de las Naciones Unidas y la importancia de fortalecer la cooperación multilateral para hacer frente a la pandemia de COVID-19 y sus amplios efectos negativos,

Acogiendo con beneplácito el inicio, en el momento más temprano posible, y en consulta con los Estados Miembros, de un proceso progresivo de evaluación imparcial, independiente y exhaustiva, que incluya el uso de mecanismos existentes, según proceda, para examinar la experiencia acumulada y las enseñanzas derivadas de la respuesta sanitaria internacional coordinada por la Organización Mundial de la Salud a la COVID-19 y formular recomendaciones a fin de mejorar la capacidad de prevención, preparación y respuesta ante pandemias mundiales conforme a lo solicitado por la Asamblea Mundial de la Salud,

Expresando reconocimiento por el liderazgo del Secretario General y reconociendo todos los esfuerzos y las medidas que ha propuesto en relación con la respuesta a los efectos de la pandemia de COVID-19, en particular su llamamiento a favor de un alto el fuego mundial inmediato, su llamamiento a la paz en todos los países y en los hogares de todo el mundo y su llamamiento especial a los dirigentes religiosos para que unan sus fuerzas, trabajen en pro de la paz y se centren en la batalla común que está librando el mundo para derrotar a la COVID-19, así como el establecimiento del Fondo de las Naciones Unidas de Respuesta a la COVID-19 y Recuperación, el Plan Estratégico de Preparación y Respuesta de la Organización Mundial de la Salud, el Plan Mundial de Respuesta Humanitaria a la COVID-19 y el Marco de las Naciones Unidas para la Respuesta Socioeconómica Inmediata ante la COVID-19, y observando la publicación de todos los informes y notas de políticas pertinentes de las Naciones Unidas sobre los efectos de la COVID-19, como la nota de políticas sobre la COVID-19 y los derechos humanos,

Reconociendo el papel fundamental que desempeñan las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, expresando su profundo agradecimiento al personal de las Naciones Unidas en las operaciones de paz, en particular al personal de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, por los extraordinarios esfuerzos desplegados ante la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias, destacando la importancia de su salud y su bienestar, y expresando sus condolencias a los Estados Miembros cuyo personal de mantenimiento de la paz haya muerto a causa de la pandemia de COVID-19 y a las familias de ese personal,

Reconociendo también el papel fundamental y los esfuerzos realizados por los profesionales sanitarios, de los cuales el 70 % son mujeres, y otros trabajadores esenciales y de primera línea, incluido el personal humanitario, en todo el mundo para hacer frente a la pandemia mediante la adopción de medidas encaminadas a proteger la salud, la seguridad y el bienestar de las personas, y destacando la importancia de proporcionar la protección y el apoyo necesarios a los profesionales sanitarios y demás trabajadores esenciales,

Reconociendo además el importante papel que desempeña la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias y de mujeres, las organizaciones dirigidas por jóvenes y todos los demás interesados, como los voluntarios y las instituciones nacionales de derechos humanos, donde existen, así como la comunidad académica y científica y el sector privado, en la respuesta a la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias,

Reconociendo con profunda preocupación las dificultades especiales que afrontan los países en desarrollo, los países más vulnerables y, en particular, los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países en situaciones de conflicto y posconflicto y los países afectados por emergencias humanitarias, así como las dificultades específicas que afrontan los países de ingresos medianos, y observando también los problemas a los que se enfrentan los países en desarrollo que se gradúan y pasan a una situación de mayor ingreso per cápita y subrayando la necesidad de prestar especial atención a sus preocupaciones y dificultades específicas,

Reconociendo que los países que dependen de los productos básicos, las remesas o el turismo se han visto particularmente afectados por las medidas iniciales adoptadas para contener la propagación de la COVID-19,

Profundamente preocupada por el hecho de que la pandemia de COVID-19, debido a las graves disrupciones que causa en las sociedades, las economías, el empleo, el comercio mundial, las cadenas de suministro y los viajes, así como los sistemas agrícolas, industriales y comerciales, está teniendo efectos devastadores en el desarrollo sostenible y las necesidades humanitarias, en particular en la erradicación de la pobreza, los medios de subsistencia, la labor para acabar con el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición, la educación, la gestión ambientalmente racional de los desechos y el acceso a la atención sanitaria, especialmente para los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad y en los países en situaciones especiales y los países más afectados, y está dificultando la perspectiva de alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones para 2030, acabar con el hambre y lograr la seguridad alimentaria y una mejor nutrición,

Observando con preocupación que la pandemia y las perturbaciones conexas de la economía y los precios de los productos básicos a escala mundial podrían aumentar considerablemente el número de países con sobreendeudamiento o en riesgo de caer en él, y profundamente preocupada por la repercusión del alto nivel de endeudamiento en la capacidad de los países para resistir los efectos de la crisis de la COVID-19 e invertir en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reconociendo que la pandemia de COVID-19 tiene un efecto desproporcionadamente elevado en las mujeres, las personas de edad, los jóvenes y los niños, así como en los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población, y que las respuestas a la pandemia de COVID-19 deben tener en cuenta las formas múltiples e interseccionales de violencia, discriminación, estigmatización, exclusión y desigualdades,

Profundamente preocupada por el efecto desproporcionado de la pandemia de COVID-19 en la situación social y económica de las mujeres y las niñas y su acceso a la educación y a los servicios esenciales de salud, la mayor demanda de trabajos de cuidado remunerados y no remunerados y el aumento registrado de la violencia sexual y de género, incluidas la violencia doméstica y la violencia en contextos digitales, durante el confinamiento, que están profundizando las desigualdades ya existentes y conllevan el riesgo de anular los progresos realizados en las últimas décadas en el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas,

Observando con aprecio los enfoques adoptados en numerosas respuestas locales, nacionales, regionales y mundiales que son amplias, innovadoras, participativas, transparentes e inclusivas, están coordinadas y adaptadas al contexto, son pangubernamentales y pansociales y están centradas en las personas, incluyen a las personas con discapacidad, tienen en cuenta las cuestiones de género, la edad y los conflictos, están orientadas hacia la prevención y respetan plenamente los derechos humanos,

Expresando profunda preocupación por el aumento de la discriminación, el discurso de odio, la estigmatización, el racismo y la xenofobia relacionados con la pandemia, y subrayando la necesidad de contrarrestarlos como parte de la respuesta a la COVID-19,

Expresando preocupación por la difusión de desinformación y propaganda, en particular en Internet, que se pueden diseñar e implementar con la intención de inducir a engaño, violar los derechos humanos, incluidos los derechos a la privacidad y a la libertad de expresión, e incitar a la violencia, el odio, la discriminación o la hostilidad, y poniendo de relieve la importante contribución de los periodistas y el personal de los medios de comunicación para contrarrestar esta tendencia,

Multilateralismo y solidaridad

1. *Reafirma su adhesión* a la cooperación internacional, el multilateralismo y la solidaridad a todos los niveles y como única forma de que el mundo responda eficazmente a crisis mundiales como la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias, y reconoce la función rectora clave de la Organización Mundial de la Salud y el papel fundamental del sistema de las Naciones Unidas en la catalización y coordinación de la amplia respuesta mundial a la pandemia de COVID-19 y los esfuerzos centrales de los Estados Miembros al respecto;

2. *Pide* que se intensifiquen la cooperación y la solidaridad internacionales para contener, mitigar y superar la pandemia y sus consecuencias mediante respuestas centradas en las personas, que tengan en cuenta las cuestiones de género y respeten plenamente los derechos humanos, que sean multidimensionales, coordinadas, inclusivas, innovadoras, rápidas y decisivas a todos los niveles, en particular apoyando el intercambio de información, conocimientos científicos y mejores prácticas mediante, entre otras cosas, la elaboración de nuevos instrumentos de datos interoperables y el fortalecimiento de las plataformas para fundamentar las medidas de mitigación y respuesta y vigilar continuamente los efectos de la pandemia, especialmente para ayudar a las personas en situación de vulnerabilidad y a los países más pobres y vulnerables, a fin de construir un futuro más equitativo, inclusivo, sostenible y resiliente y retomar el rumbo para hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹;

3. *Apoya* el llamamiento del Secretario General a favor de un alto el fuego mundial inmediato, en particular a fin de crear corredores para la distribución de ayuda vital, abrir vías para la diplomacia del diálogo y llevar la esperanza a los lugares y las personas más vulnerables a la COVID-19, y observa con preocupación los efectos de la pandemia en los Estados afectados por conflictos así como aquellos en que hay riesgo de conflicto, que las condiciones de violencia e inestabilidad en las situaciones de conflicto pueden exacerbar la pandemia, y que, a la inversa, la pandemia puede exacerbar las consecuencias humanitarias negativas de las situaciones de conflicto, y apoya la continua labor de las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas para cumplir sus mandatos y apoyar a las autoridades nacionales en su respuesta a la pandemia de COVID-19 en colaboración con los Coordinadores Residentes y otras entidades de las Naciones

Unidas en los países, y a este respecto señala la resolución [2532 \(2020\)](#) del Consejo de Seguridad, de 1 de julio de 2020;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros, a quienes incumbe la responsabilidad primordial de contrarrestar la discriminación y el discurso de odio, y a todos los interlocutores pertinentes, incluidos los dirigentes políticos y religiosos, a que promuevan la inclusión y la unidad en la respuesta a la pandemia de COVID-19 y a que se manifiesten y adopten medidas enérgicas contra el racismo, la xenofobia, el discurso de odio, la violencia, la discriminación, incluso por motivos de edad, y la estigmatización, además de prevenirlos;

5. *Exhorta* a los Estados a que velen por el respeto, la protección y la efectividad de todos los derechos humanos en la lucha contra la pandemia, y por que sus respuestas a la pandemia de COVID-19 cumplan plenamente sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos;

Protección conjunta

6. *Exhorta* a los Estados Miembros a que pongan en marcha respuestas pangubernamentales y pansociales en las que se describan medidas tanto inmediatas como a largo plazo, con miras a fortalecer de manera sostenible sus sistemas de salud y de atención y apoyo sociales, así como su capacidad de preparación y respuesta, haciendo partícipes a las comunidades y colaborando con las instancias pertinentes, y los exhorta también a que sostengan el funcionamiento continuado del sistema de salud y fortalezcan la atención primaria de la salud en todos los aspectos pertinentes necesarios para una respuesta efectiva de salud pública a la pandemia de COVID-19 y otras epidemias en curso, y la prestación ininterrumpida y segura de servicios individuales y poblacionales relacionados con las enfermedades transmisibles y otras cuestiones, especialmente garantizando la continuación de los programas de vacunación no interrumpidos, la prevención y el control de las enfermedades tropicales desatendidas, las enfermedades no transmisibles, la salud mental y la salud maternoinfantil, y promuevan el acceso universal al agua potable a un precio asequible y a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos, a alimentos seguros, suficientes y nutritivos y al disfrute de una dieta diversificada, equilibrada y sana, reconociendo en este sentido la importancia de aumentar la financiación nacional y la asistencia para el desarrollo según sea necesario en orden a lograr la cobertura sanitaria universal;

7. *Exhorta* a los Estados a que tomen todas las medidas necesarias para garantizar el derecho de las mujeres y las niñas a disfrutar del más alto nivel posible de salud, incluida la salud sexual y reproductiva, y de los derechos reproductivos, conforme al Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo⁵, la Plataforma de Acción de Beijing⁴ y los documentos finales de sus conferencias de examen, y a que establezcan sistemas sanitarios y servicios sociales sostenibles con miras a asegurar el acceso universal a esos sistemas y servicios sin discriminación;

8. *Exhorta* a los Estados Miembros a que intensifiquen los esfuerzos por hacer frente a las enfermedades transmisibles, incluidos el VIH/sida, la tuberculosis, la malaria y la hepatitis, como parte de la cobertura sanitaria universal, y garanticen que los frágiles logros conseguidos se mantengan y expandan, promoviendo para ello enfoques amplios y la prestación de servicios integrados y asegurando que no se deje a nadie atrás;

9. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que sigan intensificando los esfuerzos por hacer frente a las enfermedades no transmisibles como parte de la cobertura sanitaria universal, reconociendo que las personas que viven con

enfermedades no transmisibles son más susceptibles al riesgo de desarrollar síntomas graves de COVID-19 y se encuentran entre las más afectadas por la pandemia;

10. *Alienta* a los Estados Miembros a que traten la salud mental en sus actividades de respuesta a la pandemia y de recuperación, garantizando la disponibilidad amplia de servicios de apoyo psicosocial y salud mental de emergencia;

11. *Exhorta* a las organizaciones internacionales y otras instancias pertinentes a prestar apoyo a todos los países que lo soliciten en la aplicación y el examen de sus planes de acción nacionales multisectoriales, en el fortalecimiento de sus sistemas de salud para responder a la pandemia de COVID-19 y en el mantenimiento de la prestación segura de todos los demás servicios y funciones esenciales de salud pública;

12. *Insta* a los Estados Miembros a que hagan posible que todos los países tengan acceso oportuno y sin trabas a pruebas diagnósticas, tratamientos, medicamentos y vacunas de calidad, seguros, eficaces y asequibles, y a tecnologías sanitarias esenciales y sus componentes, así como a equipo, para la respuesta a la COVID-19;

13. *Reconoce* el papel de la inmunización extensiva contra la COVID-19 como bien de salud pública mundial en la prevención, la contención y la detención de la transmisión con miras a poner fin a la pandemia una vez que se disponga de vacunas seguras, de calidad, eficaces, efectivas, accesibles y asequibles;

14. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, coordinen sus esfuerzos para elaborar un enfoque cooperativo e integral de base científica y empírica con el que asignar los escasos recursos destinados a combatir la pandemia de COVID-19 sobre la base de las necesidades de salud pública;

15. *Alienta* a los Estados Miembros a que colaboren con todas las instancias pertinentes para aumentar la financiación de la investigación y el desarrollo de vacunas y medicamentos, aprovechar las tecnologías digitales y reforzar la cooperación científica internacional necesaria para combatir la COVID-19 y potenciar la coordinación, incluso con el sector privado, con miras a desarrollar, fabricar y distribuir rápidamente diagnósticos, tratamientos, medicamentos, incluidos los antivirales y los protocolos de tratamiento basados en la ciencia médica, y vacunas, así como equipo de protección personal, y a que estudien posibles modos de integrar, según proceda, servicios de medicina tradicional y complementaria seguros y de base empírica, con arreglo al contexto y las prioridades nacionales, respetando los objetivos de eficacia, seguridad, equidad, accesibilidad y asequibilidad, teniendo en cuenta y apoyando al mismo tiempo los mecanismos, instrumentos e iniciativas existentes, como el Acelerador del Acceso a las Herramientas contra la COVID-19 y las pertinentes peticiones de promesas de contribuciones;

16. *Reafirma* el Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (Acuerdo sobre los ADPIC) de la Organización Mundial del Comercio en su forma enmendada, y reafirma también la Declaración relativa al Acuerdo sobre los ADPIC y la Salud Pública, de 2001, en la que se reconoce que los derechos de propiedad intelectual deben ser interpretados y aplicados de una manera que apoye el derecho de los Estados Miembros de proteger la salud pública y, en particular, de promover el acceso a los medicamentos para todos, y se señala la necesidad de ofrecer incentivos apropiados para el desarrollo de nuevos productos sanitarios;

17. *Exhorta* a los Estados Miembros a incrementar la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales para fundamentar las respuestas a la COVID-19, respetando al mismo tiempo el derecho a la privacidad;

18. *Exhorta* a los Estados Miembros y a otras instancias pertinentes a que mantengan en funcionamiento las cadenas de suministro alimentario y agrícola, aseguren la continuidad del comercio y el transporte hacia los mercados de los alimentos y el ganado, los productos y los insumos esenciales para la producción agrícola y alimentaria, reduzcan al mínimo la pérdida y el desperdicio de alimentos, presten apoyo a los trabajadores y los agricultores, incluidas las mujeres agricultoras, en las cadenas de suministro agrícola y alimentario para que puedan continuar su labor esencial, incluso a nivel transfronterizo, en condiciones de seguridad, movilicen y asignen recursos suficientes y mejoren la capacidad institucional para acelerar la implantación de sistemas agrícolas y alimentarios sostenibles, proporcionen un acceso continuo a alimentos adecuados, inocuos, asequibles y nutritivos y ofrezcan redes de seguridad social adecuadas y asistencia para reducir al mínimo los efectos negativos que la pérdida de medios de subsistencia y el aumento de los precios de los alimentos tienen sobre la inseguridad alimentaria y la malnutrición, y subraya que la pandemia está exacerbando los elevados niveles actuales de inseguridad alimentaria aguda y necesidades humanitarias;

19. *Reafirma* la necesidad de garantizar el acceso seguro, oportuno y sin trabas del personal humanitario y médico que responde a la pandemia de COVID-19, así como de sus medios de transporte, suministros y equipo, y de apoyar, facilitar y permitir el transporte y las líneas de suministro logístico, a fin de que ese personal pueda desempeñar con eficiencia y seguridad su tarea de ayudar a las poblaciones civiles afectadas, y, a este respecto, reafirma también la necesidad de adoptar las medidas necesarias para respetar y proteger a ese personal, los hospitales y otras instalaciones médicas, así como sus medios de transporte, suministros y equipo; y recuerda su resolución 46/182, de 19 de diciembre de 1991, relativa al fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas, y todas las resoluciones posteriores de la Asamblea General sobre el tema, incluida su resolución 74/118, de 16 de diciembre de 2019;

20. *Insta encarecidamente* a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar de modo unilateral medidas económicas, financieras o comerciales incompatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo;

21. *Exhorta* a los Estados Miembros a que garanticen la protección de los más afectados, las mujeres, los niños, los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/sida, las personas de edad, los pueblos indígenas, los refugiados y los desplazados internos y los migrantes, y los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población, y a que eviten todas las formas de discriminación, especialmente en el contexto del acceso oportuno, universal, inclusivo, equitativo y no discriminatorio a asistencia y servicios sanitarios y suministros y equipos médicos seguros, de calidad, eficaces y asequibles, incluidos diagnósticos, tratamientos, medicamentos y vacunas, y a que no dejen a nadie atrás, esforzándose por llegar primero a los más rezagados, basándose en la dignidad de la persona humana y reflejando los principios de igualdad y no discriminación;

22. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que prevengan los efectos perjudiciales de la pandemia en los niños, mitigando para ello sus efectos socioeconómicos, concretamente velando por la continuidad de los servicios

centrados en los niños en condiciones de igualdad de acceso, la defensa del derecho del niño a la educación y el apoyo a una educación inclusiva, equitativa y de calidad mediante la aplicación de medidas apropiadas, entre ellas el apoyo a las familias para asegurar el regreso de los niños a la escuela, en particular las niñas y los niños en situaciones vulnerables, cuando sea seguro hacerlo, inmediatamente después de la pandemia y, mientras estén confinados, a que apoyen los esfuerzos de los sistemas escolares, los docentes y las familias por asegurar una fuente fiable de nutrición diaria y utilizar soluciones de aprendizaje a distancia accesibles e inclusivas, a fin de cerrar la brecha digital, protegiendo al mismo tiempo a los niños de la violencia, el abuso y la explotación en los contextos digitales, y recordando que ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada y su familia;

23. *Exhorta* a los Estados Miembros y a otras instancias a que prevengan, vigilen y aborden los efectos desproporcionados de la pandemia en las personas de edad, incluidos los riesgos particulares que afrontan en el acceso a los servicios de protección social y de salud, y a que velen por que las decisiones en materia de atención de la salud que afecten a las personas de edad respeten la dignidad de estas y promuevan sus derechos humanos, incluido el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental;

24. *Exhorta también* a los Estados Miembros y a otras instancias a que incluyan a las personas con discapacidad en todas las etapas de la formulación de políticas y la adopción de decisiones relacionadas con la respuesta a la COVID-19 y la recuperación, a que eliminen los obstáculos y la discriminación contra las personas con discapacidad, en particular las mujeres y las niñas y las personas en situaciones vulnerables, en el acceso a los servicios de apoyo y atención de la salud en pie de igualdad con los demás, y a que prevengan, vigilen y aborden los efectos desproporcionados de la pandemia en las personas con discapacidad, incluida la falta de accesibilidad en materia de comunicaciones, apoyo y servicios, así como los desafíos y obstáculos singulares que afrontarán una vez finalizada la pandemia;

25. *Exhorta* a los Estados Miembros a que adopten todas las medidas necesarias para hacer frente a los efectos de la pandemia de COVID-19 en los trabajadores migratorios y a que sigan prestando apoyo a estos y a sus familias en respuesta a los problemas económicos y sociales que afrontan;

26. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que integren las actividades de prevención, mitigación y respuesta y refuercen los planes y estructuras para contrarrestar el aumento de la violencia sexual y de género, incluidas la violencia en el hogar y la violencia en contextos digitales, y las prácticas nocivas como el matrimonio infantil, precoz y forzado, como parte de sus respuestas a la COVID-19, en particular manteniendo y designando refugios de protección, teléfonos de emergencia, oficinas de asistencia y servicios de salud y apoyo, así como protección y apoyo jurídicos como servicios esenciales para todas las mujeres y las niñas;

27. *Exhorta además* a los Estados Miembros a que adopten medidas para reconocer, reducir y redistribuir la carga desproporcionada de los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados que soportan las mujeres y las niñas y la feminización de la pobreza, que se ve exacerbada por la pandemia de COVID-19, entre ellas medidas de erradicación de la pobreza, políticas laborales, servicios públicos y programas de protección social con perspectiva de género;

28. *Reconoce* el papel fundamental que las mujeres están desempeñando en las actividades de respuesta a la COVID-19, e insta a los Estados Miembros a que garanticen para las mujeres la participación plena, igual y sustancial en la adopción de decisiones y la igualdad de acceso al liderazgo y la representación en todas las esferas de la sociedad, teniendo presente la necesidad de aplicar la resolución

1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, así como para las personas de edad y los jóvenes y para los sectores pobres, vulnerables y marginados de la población, y a que respeten, protejan y cumplan plenamente los compromisos y obligaciones existentes con respecto al disfrute en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, como parte de su respuesta a la COVID-19;

29. *Toma nota* de la iniciativa de comunicación de las Naciones Unidas y pone de relieve nuevamente la importancia, en el contexto de la salud pública, de asegurar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las obligaciones internacionales de los Estados en materia de derechos humanos y con la legislación nacional, reconociendo de ese modo que la promoción y protección de la seguridad de los periodistas es una importante contribución a ese respecto, y reconoce la importancia de la libre circulación de la información y los conocimientos, al tiempo que toma medidas para contrarrestar la propagación de información errónea y la desinformación en línea y en otros medios, en particular mediante la difusión de información exacta, clara y de base científica y empírica, teniendo presentes el derecho a la libertad de opinión y expresión y la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo;

Recuperarse juntos

30. *Exhorta* a los Estados Miembros y a otras instancias pertinentes a que promuevan con determinación medidas audaces y concertadas para hacer frente a los efectos sociales y económicos inmediatos de la pandemia de COVID-19, procurando al mismo tiempo retomar los esfuerzos para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible mediante el diseño de estrategias de recuperación de la crisis para acelerar los progresos hacia la plena implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como para ayudar a reducir el riesgo de crisis futuras;

31. *Exhorta* a los Estados Miembros a que elaboren estrategias de recuperación basadas en políticas de financiación sostenibles y que tengan en cuenta los riesgos, con el apoyo de marcos nacionales de financiación integrados, de conformidad con la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², a fin de promulgar las políticas necesarias para hacer frente a la crisis y la depresión económicas, iniciar la recuperación económica y reducir al mínimo los efectos negativos sobre los medios de subsistencia, incluidas medidas específicas para la erradicación de la pobreza, la protección social de los trabajadores de los sectores formal e informal, un mayor acceso a la financiación y el desarrollo de la capacidad de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, mecanismos de inclusión financiera, medidas enérgicas de estímulo fiscal y políticas monetarias favorables, y exhorta a los donantes y otros interesados a que presten apoyo a los países que carecen de la capacidad necesaria para aplicar esas medidas, en particular los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los países de ingresos bajos y medianos;

32. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas por el Grupo de los 20 y el Club de París para establecer una suspensión temporal de los pagos del servicio de la deuda de los países más pobres y por las instituciones financieras internacionales para proporcionar liquidez y otras medidas de apoyo a fin de aliviar la carga de la deuda de los países en desarrollo, y alienta a todos los actores pertinentes, incluidos los acreedores privados y comerciales, a que aborden a través de los canales existentes los riesgos de vulnerabilidad de la deuda en los países en desarrollo como consecuencia de la pandemia;

33. *Destaca* el importante papel que juega la asistencia oficial para el desarrollo como complemento de los esfuerzos de los países para movilizar recursos públicos a nivel interno, especialmente en los países más pobres y vulnerables, y para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

34. *Invita* a los Estados Miembros a que, según proceda, consideren la experiencia adquirida por la comunidad internacional en la lucha contra la pandemia de COVID-19 mejorando la aplicación efectiva de los convenios internacionales e instrumentos multilaterales pertinentes sobre transporte y tránsito con el fin de promover el transporte sostenible a nivel mundial;

35. *Pone de relieve* que la pandemia de COVID-19 ha producido interrupciones en el funcionamiento normal de los mercados abiertos, la conectividad de las cadenas mundiales de suministro y el flujo de bienes esenciales, y que esas interrupciones obstaculizan la lucha contra la pobreza, el hambre y la desigualdad, socavando en última instancia los esfuerzos por hacer realidad la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, reafirma que las medidas de emergencia deben ser selectivas, proporcionadas, transparentes y temporales, que no deben crear obstáculos innecesarios al comercio ni perturbar las cadenas mundiales de suministro, y que deben ser compatibles con las normas de la Organización Mundial del Comercio, y exhorta a los Estados Miembros a que reafirmen la importancia decisiva de las cadenas mundiales de suministro conectadas para asegurar el flujo sin trabas de suministros médicos y alimentarios vitales y de otros bienes y servicios esenciales a través de las fronteras, por aire, tierra y mar;

36. *Alienta* a los donantes a que aprovechen la iniciativa mundial de Ayuda para el Comercio para hacer posible que los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, se beneficien de las oportunidades que ofrecen las cadenas de valor mundiales y la inversión extranjera en sus esfuerzos para lograr la recuperación sostenible;

37. *Pone de relieve* la necesidad de fortalecer la cooperación para el desarrollo y de aumentar el acceso a la financiación en condiciones favorables, especialmente en el contexto de la pandemia mundial, y exhorta a los donantes que aún no lo hayan hecho a que intensifiquen sus esfuerzos por cumplir sus respectivos compromisos de asistencia oficial para el desarrollo, en particular con los países menos adelantados;

38. *Pone de relieve también* que los flujos financieros ilícitos, en particular los causados por la evasión fiscal, la corrupción y la delincuencia organizada transnacional, reducen la disponibilidad de recursos vitales para responder a la pandemia de COVID-19 y recuperarse de ella, así como para financiar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y exhorta a los Estados Miembros a que renueven su compromiso de asumir los desafíos de la lucha contra las corrientes financieras ilícitas y el fortalecimiento de la cooperación internacional y las buenas prácticas en materia de restitución y recuperación de activos, incluso adoptando medidas más eficaces para cumplir las obligaciones vigentes con arreglo a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción²⁸ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos²⁹, y a que apliquen medidas eficaces, inclusivas y sostenibles para prevenir y combatir la corrupción en el marco de la Agenda 2030;

39. *Exhorta* a los Estados Miembros y a las instituciones financieras internacionales a que proporcionen más liquidez al sistema financiero, especialmente en todos los países en desarrollo, y apoya la continuación del examen del uso más

²⁸ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

²⁹ *Ibid.*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326, núm. 39574.

amplio de los derechos especiales de giro para aumentar la capacidad de recuperación del sistema monetario internacional;

40. *Exhorta* a los Estados Miembros y a todas las instancias pertinentes a que promuevan iniciativas de investigación y creación de capacidad, y a que aumenten la cooperación y el acceso en materia de ciencia, innovación, tecnologías, asistencia técnica e intercambio de conocimientos, incluso mediante una mejor coordinación entre los mecanismos existentes, especialmente con los países en desarrollo, de manera colaborativa, coordinada y transparente y en condiciones mutuamente convenidas en respuesta a la pandemia de COVID-19 y con miras a promover los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

Reconstruir para mejorar

41. *Reafirma su pleno compromiso* con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como plan maestro con el que reconstruir para mejorar después de la pandemia, y *exhorta* a los Estados Miembros a que se aseguren de que en este decenio de acción se refuerzan y aceleran los esfuerzos en orden a implementar la Agenda 2030 para todos, alcanzando todos sus Objetivos y metas, a fin de construir sociedades más sostenibles, pacíficas, justas, equitativas, inclusivas y resilientes en las que nadie se quede atrás, y a que hagan inversiones sostenibles a largo plazo para erradicar la pobreza en todas sus formas, así como para hacer frente a las desigualdades y los abusos o violaciones de los derechos humanos, que han exacerbado en gran manera las vulnerabilidades y han amplificado los efectos negativos de la pandemia, y abordar el cambio climático y la crisis ambiental a fin de construir un futuro mejor para todos;

42. *Reconoce* que la pandemia de COVID-19 ha puesto a prueba la capacidad de las instituciones, reafirma su compromiso de promover la buena gobernanza a todos los niveles y de crear instituciones eficaces, responsables y transparentes y procesos de adopción de decisiones más receptivos, inclusivos, participativos y representativos, y *exhorta* a los Estados Miembros a que, con el apoyo del sistema de las Naciones Unidas, aseguren una respuesta a la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias basada en el conocimiento de los riesgos, en particular redoblando los esfuerzos por resolver o prevenir los conflictos y prestar apoyo a los países que salen de ellos;

43. *Pone de relieve* que la crisis ofrece la oportunidad de examinar la arquitectura de la deuda internacional y el sistema financiero internacional, con miras a su fortalecimiento;

44. *Exhorta* a los Estados Miembros a que establezcan, fortalezcan y promuevan sistemas de salud, incluida la atención primaria de salud, que sean sólidos, resilientes, funcionales, bien administrados, receptivos, responsables, integrados, de base comunitaria, centrados en las personas y capaces de prestar servicios de calidad, y que cuenten con el apoyo de un personal sanitario competente, una infraestructura sanitaria adecuada y funciones y capacidades esenciales de salud pública y marcos legislativos y reglamentarios propicios, así como con financiación suficiente y sostenible, *exhorta* a los donantes y otras instancias pertinentes a que presten apoyo a los países que carecen de capacidad para aplicar esas medidas, reconoce el valor del enfoque integrado “Una Salud”, que fomenta la cooperación entre la salud humana, la salud animal y la salud vegetal, así como el sector medioambiental y otros sectores pertinentes, y subraya la necesidad urgente de que continúe la estrecha colaboración en el seno del Tripartito, junto con otras partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y las instancias pertinentes en este ámbito;

45. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que elaboren planes de recuperación que promuevan el desarrollo sostenible e impulsen un cambio transformador hacia sociedades más inclusivas y justas, incluso mediante el empoderamiento y la participación de todas las mujeres y las niñas, especialmente las que se encuentran en situaciones vulnerables;

46. *Destaca* que la pandemia de COVID-19 ha puesto de relieve la necesidad de reducir el riesgo de los efectos económicos, sociales y ambientales de los desastres, muchos de los cuales se ven exacerbados por el cambio climático, la desertificación y la pérdida de diversidad biológica, y pone de relieve la necesidad de invertir en medidas de adaptación y de acción y apoyarlas a todos los niveles para intensificar los esfuerzos por aumentar la capacidad de resiliencia mediante, entre otras cosas, la reducción del riesgo de desastres, el empoderamiento y la participación de las comunidades, la gestión sostenible de los ecosistemas y la protección y el uso sostenible de la diversidad biológica, incluida la vida silvestre, a fin de reducir la probabilidad de infecciones zoonóticas y los efectos y costos de los desastres;

47. *Insta* a los Estados Miembros a que adopten un enfoque sensible al clima y al medio ambiente en las actividades de recuperación tras la pandemia de COVID-19, en particular adaptando las inversiones y las políticas nacionales a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París y al objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³⁰, revirtiendo la pérdida de diversidad biológica y reforzando los enfoques que reducen las emisiones y mejoran la resiliencia y la eficiencia, como son aumentar la proporción de energía renovable a escala mundial, promover vías hacia un desarrollo resiliente al clima, elaborar planes nacionales más ambiciosos y, en el caso de las partes en el Acuerdo de París, comunicar o actualizar sus contribuciones determinadas a nivel nacional para 2020, reducir de manera inmediata las emisiones de gases de efecto invernadero y lograr modalidades de consumo y producción sostenibles, y tener en cuenta el cambio climático y la diversidad biológica en la planificación fiscal, la presupuestación, la gestión de la inversión pública y las prácticas de adquisición, y pone de relieve, a este respecto, que la mitigación del cambio climático y la adaptación a él constituyen una prioridad mundial inmediata y urgente, y subraya la importancia de movilizar medios de todas las fuentes, incluido apoyo financiero adecuado, entre otras cosas, para implementar las medidas de mitigación y adaptación, teniendo en cuenta las necesidades específicas y las circunstancias especiales de los países en desarrollo, en especial las de aquellos que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático;

48. *Reconoce* que existen importantes brechas digitales y desigualdades en materia de datos dentro de los países y regiones y entre ellos, así como entre los países desarrollados y todos los países en desarrollo, y que muchos países en desarrollo carecen de acceso asequible a las tecnologías de la información y las comunicaciones, e insta a los Estados Miembros y a otras instancias pertinentes a que aceleren la función catalizadora que las tecnologías digitales desempeñan en la reducción de los efectos de la pandemia de COVID-19 sobre la educación, la salud, las comunicaciones, el comercio y la continuidad de las operaciones, y a que adopten medidas concertadas para promover la gobernanza y la economía digitales, la investigación científica, las tecnologías emergentes y las nuevas fuentes de datos, y creen sistemas de datos y estadísticas resilientes, integrados e inclusivos, bajo la dirección de las oficinas nacionales de estadística, que puedan responder a la creciente y urgente demanda de datos en tiempos de desastre y asegurar el camino hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

³⁰ *Ibid*, vol. 1771, núm. 30822.

Alianzas, compromisos y el camino a seguir

49. *Alienta* a que prosigan las actuales reformas del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y afirma que un sistema de coordinadores residentes revitalizado permite prestar un apoyo mejor y más integrado y coherente a los países, y que un Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible estratégico, flexible, controlado por los países y orientado a los resultados y a la acción, así como su transparencia y rendición de cuentas, contribuirán a apoyar la respuesta de los países a la pandemia de COVID-19 y su recuperación, salvaguardando y acelerando al mismo tiempo el progreso hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

50. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo y a los equipos de las Naciones Unidas en los países a que, en estrecha cooperación con las instituciones financieras internacionales y otras instancias internacionales pertinentes, apoyen las respuestas de los países a la pandemia y sus consecuencias sobre la base de las necesidades y prioridades programáticas de los países, en particular aprovechando el Marco de las Naciones Unidas para la Respuesta Socioeconómica Inmediata ante la COVID-19, y a que contribuyan a desarrollar capacidades de preparación para prevenir y detectar las amenazas actuales y futuras a la salud pública, incluidos los desafíos regionales de carácter transfronterizo, y darles respuesta;

51. *Insta* a que se fortalezca la cooperación internacional a todos los niveles, incluida la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur, sino que la complementa, así como las alianzas público-privadas, a fin de contener, mitigar y derrotar la pandemia y sus consecuencias, concretamente mediante el intercambio de información, conocimientos científicos y mejores prácticas y mayores contribuciones de esas alianzas a la implementación plena, efectiva y acelerada de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

52. *Alienta* a los Estados Miembros a que, mediante la creación de plataformas y alianzas de múltiples interesados participativas y transparentes, recaben las aportaciones de todas las instancias pertinentes, como la sociedad civil, el sector privado y las instituciones académicas, según proceda, a la elaboración, aplicación y evaluación de las políticas sanitarias y sociales y al examen de los progresos hacia la consecución de los objetivos nacionales relativos a la cobertura sanitaria universal;

53. *Alienta* a los Estados Miembros y a otras instancias, incluidos el sector privado y las instituciones financieras internacionales, a que movilicen una respuesta mundial coordinada, amplia y en gran escala a la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias, tomando nota del informe del Secretario General titulado “Responsabilidad compartida, solidaridad mundial: responder ante las repercusiones socioeconómicas de la enfermedad por coronavirus de 2019”, en el que se subraya la necesidad de ofrecer una respuesta multilateral que ascienda al menos al 10 % del producto interno bruto mundial;

54. *Insta* a los Estados Miembros y a otras instancias a que movilicen recursos para apoyar los llamamientos de las Naciones Unidas en respuesta a la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias, subrayando al mismo tiempo la importancia de una financiación rápida y flexible y de que esos esfuerzos no reemplacen ni desvíen recursos de otras emergencias o de la labor en curso para salvaguardar los progresos en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y apoya al Fondo Central para la Acción en Casos de Emergencia y a los fondos mancomunados para países concretos, que ya han desempeñado un papel fundamental en la respuesta humanitaria y seguirán haciéndolo;

55. *Insta* a los Estados Miembros y a todos los actores pertinentes a que armonicen sus inversiones con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, incluidas las inversiones que apoyen los progresos hacia el cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional (2005)³¹, la cobertura sanitaria universal y la reducción de las desigualdades, a fin de contribuir a garantizar una recuperación sostenible e inclusiva de la pandemia de COVID-19, así como la preparación ante pandemias y la prevención y detección de cualquier amenaza futura para la salud mundial, incluidos los brotes y la resistencia a los antimicrobianos, y la respuesta a ella;

56. *Solicita* al Secretario General que siga colaborando con todas las instancias pertinentes y movilice la red de alianzas de las Naciones Unidas para apoyar a los Estados Miembros que lo soliciten y a otros actores en las respuestas nacionales, regionales e internacionales a la pandemia de COVID-19;

57. *Solicita también* al Secretario General que proporcione periódicamente a la Asamblea General información actualizada sobre los efectos de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias y que la informe al respecto en su septuagésimo quinto período de sesiones;

58. *Decide* hacer un seguimiento de la aplicación de la presente resolución en relación con el tema del programa de su septuagésimo quinto período de sesiones titulado “Salud mundial y política exterior”.

*64ª sesión plenaria
11 de septiembre de 2020*

³¹ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.